

CIRCULAR N° 06-95

ASUNTO: Obligación de todos los servidores y funcionarios del Poder Judicial de cumplir con el horario de trabajo.

**A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER:**

Que el Consejo Superior, en la sesión celebrada el 2 de enero en curso, artículo XXXV, dispuso reiterarles la obligación de todo el personal, tanto subalterno como profesional, de cumplir con el horario de trabajo que rige para todas las Oficinas Judiciales.

San José, 20 de enero de 1995.

**Hernando París R.
Secretario General de la Corte**

Cc: Diligencias

Arch. Sría.

ged

PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL N° 26 DE 06/02/95.

Copia fiel de la versión digital en Masterlex